

ENTIDAD	Universidad de La Guajira
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	XXXXXXXXXX
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Rectoría
FECHA	XXXX-XX-XX

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Artículo 22 del Acuerdo 011 de 2022)

La justificación de la necesidad debe responder a los cuestionamientos:
 ¿Porque es necesaria la contratación de este bien o servicio?
 ¿Paraqué se necesita?
 ¿Cuál es el impacto de ese bien o servicio en la institución?
 ¿Cuál es el beneficio que aporta y a quienes beneficia?
 Indicar si la universidad cuenta o no con dicho bien y servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a: XXXXXXXXXXXX

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

(En caso de contrato de prestación de servicio y/o consultoría se debe: especificar el(los) perfil(es) profesional(es) que se requieran y la experiencia).

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.3.1. Indique la clase de contratación:

CLASE DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios		Consultoría	
Suministro		Obra	
Arrendamiento		Otro. ¿Cuál?	
Compraventa			

2.3.2. Plazo de Ejecución:

El plazo para ejecutar el contrato u orden será de:	Año(s)	Mes(es)	Día(s)

2.3.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Universidad de la Guajira.

2.3.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato u orden a celebrar se estima en la suma de:

Valor en letras	M/CTE.
Valor en numero	(\$XX.XXX.XXX.oo).

2.3.5. Análisis del valor estimado: Estudio de Mercado ____ Lista de Precios Departamento o Distrito ____ Tabla de Honorarios ____.

2.3.6. Forma de pago: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de la siguiente forma: (escoger la forma de pago más adecuada a la orden/contrato y eliminar las opciones restantes).

- **Pagos parciales: Artículo 21. Num32 Lit. A.** El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato. En todo caso la cuenta para el trámite del pago final, no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato previa liquidación suscrita por las partes.
- **Pago anticipado: Artículo 21. Num32 Lit. B. es excepcional** se entrega al contratista el valor pactado antes de iniciar la ejecución del objeto contractual.
- **Pago al recibo final: Artículo 21. Num32 Lit. C.** Un único pago, previo recibo final por parte del supervisor/interventor del contrato. En todo caso la cuenta para el trámite del pago se requiere del acta de liquidación suscrita por las partes.
- **Mensualidades vencidas: Artículo 21. Num32 Lit. D.** El valor del contrato se cancelará mediante mensualidades vencidas.

2.3.7. Anticipo: SI ___ NO ___ Porcentaje del anticipo ___%.

2.3.8. Apropriaciones presupuestales: Que la entidad cuenta con las correspondientes apropiaciones presupuestales para la ejecución del objeto a contratar.

2.3.9. Supervisión y/o interventoría: Quién se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, será el DESCRIPCIÓN DEL CARGO de la Universidad de La Guajira, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato y adelantará las relaciones técnicas y administrativas entre EL CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en los términos del capítulo IX del acuerdo 011 de 2022.

2.3.10. Obligaciones generales del contratista: El contratista se obliga a:

- a) Cumplir con idoneidad el objeto contractual.
- b) Atender las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Contrato.
- c) Realizar de manera oportuna, ágil y técnica la ejecución del objeto contractual.
- d) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- e) Radicar la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas.

2.3.11. Obligaciones específicas del contratista (actividades atendiendo la naturaleza del contrato):

Aplica

☒

No Aplica

☐

El contratista se obliga a:

☐ XXXXX.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Indique la modalidad de selección de contratación, de conformidad con los artículos 28 del Acuerdo 011 de 2022.

Convocatoria privada, Art 24 Acuerdo 011 de 2022		
Literal A	Contratación de menor cuantía – desde 250 SMLMV hasta 1300 SMLMV.	
	Contratación de menor cuantía Prestación de servicios y consultoría desde 800 SMLMV.	
Literal B	Contratación de mayor cuantía – igual o superior a 1300 SMLMV.	

4. REQUISITOS HABILITANTES.

(Artículo 28 del Acuerdo 011 de 2022)

El contratista en su propuesta debe aportar la siguiente documentación en aras de acreditar su idoneidad:

Persona natural

1. RUT
2. Certificado de registro mercantil, cuando a ello haya lugar.
3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago).
4. Hoja de vida – DAFP persona natural.
5. Copia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes fiscales.
7. Certificado de antecedentes disciplinario.
8. Certificado de antecedentes judiciales.

Persona jurídica

1. RUT
2. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago) y aportes parafiscales.
4. Hoja de vida – DAFP persona jurídica
5. Copia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del RL.
7. Certificado de antecedentes disciplinario de la empresa y del RL.
8. Certificado de antecedentes judiciales de la empresa y del RL.

Además de los requisitos habilitantes señalados en este análisis de conveniencia, se debe observar las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, criterios de selección y el cronograma estipulados en el pliego de condiciones.

5. GARANTÍAS.

(Artículo 32 del Acuerdo 011 de 2022)

Aplica

☒

No Aplica

☐

Por la cuantía del contrato, se requiere para su ejecución la constitución de garantía única otorgada por una compañía legalmente constituida en el país que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Porcentaje de amparo según valor del contrato	Duración del amparo	SI / NO
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del contrato y (3) años más.	
Responsabilidad civil extracontractual	Se determina en smlmv de acuerdo al valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato.	
Estabilidad de la obra	10%	5 años a partir del acta de recibo final.	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	

6. PUBLICIDAD

(Artículo 14 del Acuerdo 011 de 2022)

Aplica

☒

No Aplica

☐

La Universidad publicará los contratos en su página web en el GUNIG II y en el SECOP II, según lo determinado en las normas vigentes respecto de los entes universitarios autónomos. La administración del SECOP II será responsabilidad de la Oficina de Contratación. El Director del Centro de Sistemas o la Oficina que haga sus veces, deberá brindar el soporte necesario para la aplicación del SECOP II a todos los responsables en el proceso. La Oficina de Control Interno es responsable de ejercer el control y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad frente al SECOP II.



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVOCATORIA PRIVADA



CD-AC-CEN0002

RESPONSABLE

NOMBRE: XXXXXXXXX

FIRMA:

CARGO: XXXXXXXXX

DOCUMENTO CONTROLADO